



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por vecinos del Barrio Tres de Abril, quienes solicitan que la plaza del mencionado barrio sea designada con el nombre “Plaza 3 de Abril”, lo dispuesto por el art. 29 inc. 34 y 14 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud hace referencia a la imposición del nombre "Plaza 3 de Abril" al espacio verde de una parte de la manzana ubicado entre las calles Osvaldo Meabe, Amazonas, calle sin nombre y del IV Centenario en el Barrio Tres de Abril de la Ciudad de Corrientes, conforme el croquis que acompañan. Asimismo, de acuerdo con la información obtenida del Sistema Catastral de la Provincia de Corrientes y del GIS municipal, el terreno señalado por los vecinos corresponde al adrema A11452681, perteneciente al Barrio Tres de Abril según lo establecido por la Ordenanza N° 578/72.

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 29, inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer normas para la preservación de plazas y espacios públicos;

Que la asignación de nombres a plazas y espacios públicos constituye una herramienta fundamental para rendir homenaje a hechos históricos y perpetuar el legado cultural de nuestra comunidad.

Que el 3 de abril de 1588 es una fecha de trascendencia histórica, ya que marca la fundación de la Ciudad de Corrientes por el Adelantado Juan Torres de Vera y Aragón, según lo expresado en el Acta Fundacional:

“... fundo y asiento y pueblo la ciudad de Vera en el sitio que llaman de las Siete Corrientes, provincia del Paraná y el Tape...”.

Que los vecinos del Barrio Tres de Abril han solicitado que el nombre de la plaza conmemore esta fecha histórica, destacando su relevancia para la identidad cultural de nuestra ciudad.

Que responder al pedido de los vecinos fomenta la participación ciudadana, conforme lo estipulado en el artículo 14, inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal, fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y la toma de decisiones sobre políticas públicas.

Que designar la plaza como "Plaza 3 de Abril" contribuye a mantener viva la memoria histórica, rindiendo homenaje a la fundación de la ciudad y fomentando el sentido de pertenencia comunitaria.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Imposición del nombre Plaza 3 de Abril a una plaza

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre “Plaza 3 de Abril” al espacio verde ubicado entre las calles Osvaldo Meabe, Amazonas, calle sin nombre y del IV Centenario en el Barrio Tres de Abril de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar el cartel identificador con el nombre “Plaza 3 de Abril” en el espacio público mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º ARTÍCULO 3: LA presente será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4 º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 5 º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**